

El Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, en relación con la petición de información formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a. Bakartxo Ruiz Jaso, del Grupo Bildu-Nafarroa, en la que solicita información sobre las alegaciones recibidas al “Plan para la Educación en igualdad y la Prevención de la Violencia de Género en la Educación navarra” (8-14/PEI-00393), tiene el honor de remitir a V.E. la siguiente contestación:

Hay que indicar que, con posterioridad a haberse cursado esta PEI, la Comisión de Educación decidió que se retirase el documento remitido, a fin de su reelaboración.

Sin perjuicio, pues, del sentido que pueda tener relacionar el desarrollo de un texto cuyo contenido carece de vigor, pasamos a relatar la trayectoria de aportaciones y de quienes las formularon, junto al criterio del Departamento. En cualquier caso, de cara a la literalidad de los cambios y habida cuenta de que, en determinadas cuestiones se matizan palabras o términos o frases no expresamente o específicamente objeto de alegación nominativa por unos u otros, se ofrece comparar la evolución del documento, desde su primer borrador al último ya retirado. Ambos fueron difundidos y/o publicados y las modificaciones se constatan de manera objetiva. En todo caso pasamos a detallar:

1.- En la sesión celebrada el 28 de noviembre de 2013, el Parlamento de Navarra adoptó una "Resolución por la que (entre otros extremos) se instaba al Gobierno de Navarra a realizar un Plan de coeducación o educación en igualdad impulsado por el Departamento de Educación con el asesoramiento y el apoyo del INAFI".

La elaboración y redacción del Plan fue encomendada al Servicio que, entre otras funciones, tiene encomendado promover actuaciones de todo tipo que conduzcan a la mejora de la convivencia en los ámbitos educativos, en el marco de la normativa vigente, así como el fomento de la igualdad entre las personas, trabajando para eliminar del sistema educativo toda forma de injusta discriminación por cualquier motivo.

Se ha tenido en cuenta de cara a la elaboración, naturalmente, como pedía el Parlamento, de manera específica las aportaciones del Departamento de Educación competentes en la materia.

En mayo de 2014, la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Familia e Igualdad (INAFI) emitía informe acerca del borrador del Plan, (en la función de asesoramiento que preveía la resolución del Parlamento) informe que ha sido tenido en cuenta de cara a la redacción definitiva.

Una vez incorporadas las oportunas aportaciones del INAFI, se inició el procedimiento de participación ciudadana y recepción de alegaciones en el portal de Gobierno Abierto, que ha permanecido abierto hasta el 9 de junio: (<http://gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion/procesos-de-participacion/propuestas-y-aportaciones/propuestas-gobierno/plan-igualdad>).

Se solicitaron aportaciones a asociaciones de directores de centros escolares y a representantes de la red concertada de centros de Navarra.

En sesión de la Mesa de Padres y Madres se presentó y se ofreció el texto del borrador del Plan a las aportaciones de las federaciones de asociaciones de APYMAS de Navarra.

Tras valorar las contribuciones recibidas, se han incorporado de cara a enriquecer el texto del Plan.

2.- En relación con las **aportaciones del INAFI**, además de incorporar mejoras de estilo y/o terminología, se han tenido en cuenta especialmente las siguientes:

- Se ha enriquecido el título del Plan, que se atiene a los términos de la instancia remitida por el Parlamento de Navarra, con el subtítulo propuesto para título por el INAFI “*Estrategia para lograr la igualdad efectiva y real y la convivencia positiva entre mujeres y hombres en el sistema educativo de la Comunidad Foral de Navarra*”. Con ello se respeta el mandato Parlamentario y a la vez se remarca el carácter del Plan como impulso de mejora y de transformación, estableciendo la igualdad como un objetivo a conseguir removiendo los obstáculos que impidan el logro efectivo de la misma entre mujeres y hombres.
- Se ha enriquecido y completado el apartado primero, “Justificación y estado de la cuestión”, para precisar mejor el punto de partida y las premisas que permiten establecer las prioridades del Plan en cuanto a objetivos y líneas de actuación. Se incide asimismo en el carácter de continuidad del Plan en relación con la línea de trabajo ya en curso.
- Se ha asumido e incorporado el diagnóstico (áreas de trabajo) del *Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades* aprobado por el Gobierno de España para el ámbito educativo.
- Se ha subrayado que la prevención, detección y atención a los casos de violencia de género ha de destacarse o singularizarse, sin mezclarse ni confundirse con los de otro tipo de violencia, y se hacen las oportunas precisiones al respecto a lo largo de todo

el texto para incluir específicamente la violencia de género. No obstante, se ha tenido en cuenta también que esta línea de trabajo se alinea, en unidad sistémica y de sinergia, con todas las medidas y estructuras de los centros escolares (“incorporando este tema en planes integrales de centro”) en relación con la formación integral y la convivencia. Con ello se recogen las indicaciones establecidas en el reciente estudio nacional *Evolución de la adolescencia española sobre la igualdad y prevención de la violencia de género* .

- Se han incorporado los datos desagregados por sexos acerca de las personas que ocupan cargos directivos en los centros escolares de la Comunidad Foral de Navarra, lo cual ha permitido ajustar mejor el estado de la cuestión de la igualdad en el sistema educativo navarro.
- Se han especificado instancias responsables de las líneas de actuación previstas en el Plan.
- Se han precisado mejor instancias responsables del seguimiento y la evaluación del Plan.

3.- De las **aportaciones** que se han recibido, tanto en el **procedimiento de participación ciudadana** y recepción de alegaciones (portal de Gobierno Abierto), como en las **consultas a las Federaciones de Padres y Madres, Asociaciones de directores y directoras y representantes de la red concertada, y otros expertos:**

- Se ha precisado que el fracaso escolar y educativo de los varones es efectivamente una cuestión de equidad, y que no es sólo fuente de situaciones indeseables e inadecuadas para el alumnado masculino, sino que también podría afectar en algún caso a las mujeres (alumnas y profesoras, incluso madres), afecta, desde luego, al sistema educativo en su conjunto.
- Se ha insistido en procurar el mayor equilibrio en la presencia de referentes masculinos y femeninos entre el profesorado en aquellas etapas donde predomine de manera exagerada el profesorado de uno u otro sexo (infantil, primaria, formación profesional...)
- Se ha subrayado que, a pesar de que los datos del sistema educativo en Navarra no arrojen una situación alarmante, sigue siendo una prioridad el trabajo a favor de la

mayor igualdad y la prevención de toda violencia de género, así como la necesidad de asegurar que ‘la existencia de un solo caso ya justificaría la intervención desde las administraciones competentes’. Tolerancia cero frente a la violencia de género.

- Se ha insistido en que los centros escolares fomenten la colaboración con las familias, primera escuela natural de valores humanos, de respeto, igualdad y convivencia entre todas las personas.
- Se ha valorado positivamente y apoyado que se refuerce el papel de los consejos escolares de los centros en la promoción de la igualdad, la educación en valores y la prevención y atención a situaciones de violencia de género.
- Se ha valorado positivamente la incorporación de la educación de personas adultas entre los objetivos y ámbito de aplicación del Plan.
- Se ha valorado específicamente la importancia concedida a las tecnologías de la información, la comunicación y las redes sociales, por su posible repercusión en la aparición de nuevas formas de violencia, y en particular de la violencia de género.

4.- También se han recibido aportaciones de miembros del Consejo Escolar de Navarra, organismo al que se presentó el texto del Plan recabando aportaciones de los miembros del mismo, habiéndose recibido aportaciones de la representante del movimiento asociativo feminista, de D^a Camino Bueno, representante de directores/as de centros públicos, de D. Jesús M^a Ezponda, representante de directores/as de centros concertados y, fuera de plazo, del sindicato STEE-EILAS)

- Se han acogido total o parcialmente numerosas propuestas de la representante del movimiento asociativo feminista (en gran medida reproducidas del *Plan de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres de la Comunidad Foral de Navarra, 2006-2010*, el cual es expresamente asumido en la presentación y justificación del documento del Plan para la educación en Igualdad).

- Se ha asumido la práctica totalidad de las aportaciones puntuales de D^a Camino Bueno.

- Se ha asumido parte de las reflexiones de D. Jesús M^a Ezponda.

- Se rechaza una petición del sindicato STEE-EILAS de retirar el Plan, asumiéndose no obstante varias aportaciones realizadas al texto:

. Aunque no se ajusta a la verdad que el documento no reconozca la especificidad de la violencia hacia las mujeres, se ha recalcado ésta aún más.

. No le parece bien que se empleen en el Plan los términos “hombre” y “mujer”, presentes muy ocasionalmente en el mismo. Dada la insistencia del alegante al respecto, se ha pasado a utilizar exclusivamente, y a pesar de las repeticiones, los términos “hombres” y “mujeres”.

. El alegante apreciaba confusión acerca de las relaciones entre hombres y mujeres. Se han precisado los términos para evitar esa impresión. Así, no difieren sustancialmente de los que utiliza el Anteproyecto de Ley Foral contra la Violencia de género. De hecho, este Departamento participa en su elaboración.

. El alegante habla de “sesgo ideológico” en el análisis del estado de la cuestión, y considera que se tenía que haber planteado en términos menos halagüeños, para insistir en la “necesidad imperante del plan”. En respuesta a esta observación, se han matizado las expresiones para que no se diera la impresión de que el plan no es necesario, sin faltar no obstante a la objetividad de los datos disponibles.

. Se dice que el Plan “victimiza” a los hombres y “responsabiliza a las mujeres”. Aunque no se acepta esta valoración, se ha revisado el texto, procurando evitar en lo posible cualesquiera expresiones que pudieran llevar a alguien a interpretaciones sesgadas.

. El alegante dice que en el plan se “relaciona constantemente fracaso escolar con maltrato, estereotipa y relaciona violencia machista con clase sociocultural, etc.” Estas afirmaciones faltan a la verdad, y el Plan se hace eco literalmente de una Resolución de la Junta de Consejos escolares autonómicos de 2011 que se refiere al tema, y que se considera pertinente por tratarse de un tema de equidad e igualdad.

. Así mismo, contra lo que afirma el alegante, se hace una exposición de la distribución de hombres y mujeres entre el profesorado, equipos directivos y alumnado, que da una idea fiel y ajustada de la situación presente del sistema educativo navarro.

. Se completa el marco legal con la alusión a la Ley Foral 22/2002.

. El resto son apreciaciones del alegante que entran dentro de lo discutible.

Es cuanto tengo el honor de informar a V.E. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de diciembre de 2014

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN

José Iribas Sánchez de Boado

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE NAVARRA